



Ministerio de Desarrollo Social



Programa
Mundial
de Alimentos

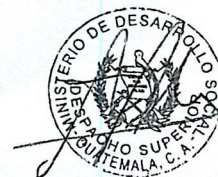
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Este Memorando de Entendimiento (en adelante, «MdE») ha sido suscrito entre Ministerio de Desarrollo Social (en adelante «MIDES»), con domicilio social en 5ª Avenida 8-78, zona 9, Ciudad de Guatemala y el Programa Mundial de Alimentos (en adelante, «PMA»), un programa autónomo conjunto subsidiario de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, con sede central en Vía Cesare Giulio Viola 68, Parco de' Medici, Roma, Italia, y actuando a través de su oficina de país en Guatemala, en 13 Calle, 8-44, zona 10, Edificio *Edyma Plaza* (en adelante, colectivamente, los «Participantes» y cada una de ellas indistintamente, el «Participante»).

CONSIDERANDO QUE, el MIDES busca contribuir a la mejora en las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables, fomentando la inversión social e implementando políticas públicas, para el debido cumplimiento y ejecución de los programas fundamentales para el desarrollo humano;

CONSIDERANDO que, el PMA, como organismo de las Naciones Unidas en primera línea de la lucha mundial contra el hambre, tiene la misión de prestar asistencia de emergencia y desarrollo para erradicar el hambre y la pobreza en los países y poblaciones más pobres y con mayor inseguridad alimentaria;

CONSIDERANDO QUE, MIDES y el PMA tienen objetivos comunes: el MIDES tiene el objetivo de implementar políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones encaminadas al desarrollo humano en los aspectos sociales, familiar en su entorno, con énfasis en los grupos sociales más vulnerables, con el objeto fundamental de contribuir a mejorar el bienestar de las personas que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema; mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales. El PMA, en su Plan Estratégico de País -PEP- 2021-2024, plantea el apoyo a Guatemala para alcanzar el objetivo de Hambre Cero, en coherencia con las prioridades nacionales y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas. El PEP tiene cinco efectos estratégicos que consideran acciones orientadas a brindar cooperación a grupos sociales vulnerables, : 1) Que las poblaciones afectadas por crisis en Guatemala puedan satisfacer sus necesidades esenciales durante una crisis y después de ella; 2) Que las poblaciones vulnerables de las zonas seleccionadas tienen acceso a servicios y programas integrales que promueven una dieta saludable; 3) que las poblaciones vulnerables de las zonas rurales y las instituciones locales forman parte integrante durante todo el año de sistemas alimentarios sostenibles y resilientes ante el clima, en los que se tienen en cuenta la nutrición y las cuestiones de género; 4) Las instituciones nacionales han fortalecido sus capacidades y mejorado su coordinación lo suficiente como para gestionar





Ministerio de Desarrollo Social



Programa Mundial de Alimentos

un sistema integrado de protección social y 5) los socios nacionales tienen acceso a servicios eficientes y a asistencia técnica durante todo el año. Todo ello centrado en las personas durante el ciclo de vida, para que los ejes transversales de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres se implementen según su política de género y desde una perspectiva de protección y fortalecimiento de los derechos humanos.

En tal sentido, dichas acciones se enmarcan en el Acuerdo Básico entre el Gobierno de Guatemala y el Programa Mundial de alimentos de las Naciones Unidas, sobre la Asistencia del Programa Mundial de Alimentos

CONSIDERANDO que ambos Participantes están legalmente capacitados para suscribir el presente MdE;

RECONOCIENDO que una cooperación y colaboración más estrecha entre los Participantes favorecerá los intereses y objetivos mutuos de las mismas;

POR LO TANTO, con el fin de fomentar la cooperación conjunta, los Participantes acuerdan lo siguiente:

PÁRRAFO I

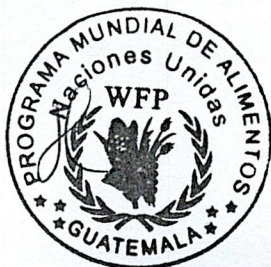
Objetivo y ámbito de aplicación del Memorando de Entendimiento

I.1 El objetivo de este MdE es establecer un marco de cooperación entre el Estado de Guatemala y el Programa Mundial de Alimentos -PMA-, acción que se sustenta en el Acuerdo Básico entre el Gobierno de Guatemala y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas sobre la Asistencia del Programa Mundial de Alimentos, suscrito en Guatemala el 15 de julio de 1971 y vigente desde el 23 de abril de 1973. Los Participantes para la consecución de sus propósitos comunes determinarán las actividades y sectores de interés común, así como la programación, coordinación y ejecución de proyectos y actividades conjuntas que se comunicará y consentirá entre los Participantes, en específico, en materia de protección social y seguridad alimentaria y nutricional.

Todas las actividades de este MdE estarán sujetas a la disponibilidad de presupuesto y se ejecutarán según las normas y procedimientos de los Participantes.

I.2 La implementación del presente MdE se regirá por las respectivas normas, reglamentos y procedimientos de los Participantes, así como por las leyes aplicables a cada una de ellas.

I.3 Con el fin de lograr sus objetivos comunes y reconociendo la capacidad y disposición de ambos Participantes a participar en actividades de cooperación, los Participantes se comprometen a colaborar para llevar a cabo las actividades acordadas en el futuro en función de los recursos disponibles y mediante la celebración de acuerdos independientes, tal y como se estipula en el párrafo II.



PÁRRAFO II

Modalidades de cooperación

II.1 Las actividades específicas que acuerden llevar a cabo los Participantes en virtud del presente MdE se concretarán en acuerdos independientes. Estos acuerdos regularán la realización de actividades y abordarán, entre otras cosas y según proceda, las cuestiones relativas a las funciones y responsabilidades de cada uno de los Participantes, el compromiso y la administración de los fondos, la presentación de informes, el seguimiento y la evaluación.

Por medio de la cooperación del PMA, se busca fortalecer las capacidades del MIDES en varios ámbitos, en donde dichos Participantes se comprometen a colaborar según su competencia, en lo siguiente:

- i) Contribuir a las prioridades del MIDES en aras de impulsar un sistema de protección social: a través del apoyo en el escalamiento del Registro Social de Hogares, asistencia técnica para el desarrollo de políticas públicas, asistencia técnica para la iniciativa intersectorial de reducción de la pobreza y malnutrición, entre otras acciones.
- ii) Contribuir a que los programas de protección social y políticas de desarrollo social sean inclusivos, con enfoque de género y pueblos indígenas.
- iii) Fortalecer las capacidades de MIDES en los espacios de coordinación de desarrollo social, como el Gabinete Específico de Desarrollo Social, y en la coordinación intersectorial relacionada con preparación y respuesta a emergencias y seguridad alimentaria y nutricional.
- iv) Facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en desarrollo social, enfatizando la seguridad alimentaria y nutricional, la resiliencia y asistencia humanitaria ante desastres y otros temas priorizados según el interés de ambos participantes.
- v) Apoyar al MIDES en la gestión del conocimiento, evidencia y análisis de información, que permitan el fortalecimiento de las políticas de desarrollo y protección social, así como la toma de decisiones basadas en evidencia.
- vi) Fortalecimiento al incremento de las capacidades del personal institucional, para implementar actividades y programas que colaboren en el logro de los objetivos en el marco de la cooperación técnica de este MdE.
- vii) Fortalecimiento de las capacidades operativas del MIDES, a través de cooperación en especie, técnica y otras modalidades que sean consideradas según las necesidades institucionales, así como también el desarrollo de materiales.



Ministerio de Desarrollo Social



Programa Mundial de Alimentos

PÁRRAFO III

Duración, modificación y terminación

III.1 El presente MdE entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de los representantes debidamente autorizados de los Participantes. El MdE será válido hasta el 31 de diciembre de 2026. III.2 El MdE podrá ser complementado, enmendado o modificado por mutuo acuerdo de los Participantes. Todas las modificaciones o enmiendas se deberán realizar por escrito y deberán ser firmadas por los representantes autorizados de los Participantes.

III.3 Cualquiera de los Participantes podrá terminar este MdE comunicándolo por escrito al otro Participante con una antelación de 15 días. En tal caso, los Participantes acordarán, según corresponda, las medidas necesarias para garantizar que las actividades iniciadas en virtud del MdE se lleven a término de forma rápida y ordenada. No obstante, la terminación anticipada del presente MdE no afectará a la ejecución y celebración de acuerdos independientes entre los Participantes de conformidad con el párrafo 1 del párrafo II, ni a ningún otro acuerdo que contenga compromisos vinculantes para cualquiera de los Participantes a raíz del presente MdE.

PÁRRAFO IV

Confidencialidad

IV.1 Los Participantes acuerdan que todo el material que no sea de dominio público se considerará confidencial y, salvo en el caso que se solicite para cumplir con los requisitos de gobernanza y presentación de informes del PMA, ninguno de los Participantes podrá revelarlo a terceros sin el consentimiento previo por escrito del otro Participante.

PÁRRAFO V

Emblemas, nombres y logotipos

V.1 Ninguno de los Participantes podrá utilizar el emblema, nombre o logotipo del otro Participante, de sus filiales o de sus agentes autorizados, ni ninguna abreviatura de los mismos, en las publicaciones y documentos que produzcan o elaboren los Participantes, sin el consentimiento previo y expreso por escrito de la otra.

PÁRRAFO VI

Privilegios e inmunidades

VI.1 Nada de lo dispuesto en el presente MdE implicará la renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de los privilegios e inmunidades del PMA o, en su caso, del otro Participante.





PÁRRAFO VII

Ley aplicable y resolución de controversias

VII.1 Este MdE y cualquier controversia que surja del mismo se regirá bajo lo indicado en el Acuerdo Básico entre el Gobierno de Guatemala y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Programa Mundial de Alimentos, párrafo VI, por lo que:

Conciliación de controversias. Toda controversia entre el Gobierno y el Programa Mundial de Alimentos relacionada con el presente MdE, que no pueda resolverse mediante negociaciones o algún otro procedimiento convenido, se someterá a arbitraje a petición de cualquiera de las Partes. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Managua, Nicaragua. Cada Parte nombrará y dará instrucciones a un árbitro, cuyo nombre comunicará a la otra Parte. Si los árbitros no logran ponerse de acuerdo al laudo, nombrarán inmediatamente un árbitro dirimente. Si en el plazo de treinta días de haberse solicitado el arbitraje no ha nombrado su árbitro una de las dos Partes, o si los árbitros nombrados no logran ponerse de acuerdo respecto al laudo ni respecto al nombramiento del árbitro dirimente, cualquiera de las partes podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que se designe el árbitro que falta o el árbitro dirimente, según el caso. Los gastos de procedimiento de arbitraje serán sufragados por los Participantes, en la forma que se estipule en el laudo. El laudo será aceptado por los Participantes como resolución definitiva de la controversia”

VII.2. Este MdE y cualquier controversia que surja del mismo se regirá por los principios generales de Derecho reconocidos internacionalmente y por los términos del presente MdE, con exclusión de cualesquiera normas de elección de fuero que remitan el acuerdo a las leyes de una determinada jurisdicción.

PÁRRAFO VIII

Notificaciones

VIII.1 Las notificaciones oficiales que se hagan en virtud del presente MdE se dirigirán a las siguientes direcciones de cada una de los Participantes:

Para el PMA: Asmec Hebert López Alvarez

Cargo: Director Adjunto de País

Teléfono: (502) 23006000

Dirección: 13 calle 8-44 zona 10, Edificio Edyma Plaza Nivel 4, Guatemala, Guatemala

Correo electrónico:





Ministerio de Desarrollo Social



Programa
Mundial
de Alimentos

Para MIDES: Abelardo Pinto Moscoso

Cargo: Ministro de Desarrollo Social

Teléfono: 23005400

Dirección: 5ª. Avenida 8-78, zona 9, Ciudad de Guatemala.

Correo electrónico: apinto@mides.gob.gt

PÁRRAFO IX

Disposiciones finales

IX.1 Los acuerdos celebrados previamente por los Participantes no serán reemplazados por este MdE.X.2 Las disposiciones recogidas en los Párrafos IV, V, VI y VII sobrevivirán a la terminación de este MdE. Este MdE no contiene obligaciones financieras para ninguno de los Participantes.

IX.3 La colaboración entre los Participantes prevista en el presente MdE no tiene carácter exclusivo y no impedirá que ninguno de ellos participe o colabore con terceros en otras actividades como las contempladas en el presente MdE.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los Participantes en el presente documento, actuando a través de sus representantes autorizados, han firmado este Memorando de Entendimiento.

PARA EL PROGRAMA MUNDIAL
DE ALIMENTOS

Asmec Hebert López Alvarez, Representante

Guatemala, 14 de mayo del 2025



PARA EL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

Abelardo Pinto Moscoso, Ministro

Lic. Abelardo Pinto Moscoso
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social

